



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 12 DE MAYO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL LINEAMIENTO DÉCIMO PRIMERO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE CONTIENEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Guadalajara, Jalisco 23 de abril de 2020

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres "Belém Do Pará"; 2, 3, 422, 23, y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículos 4 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones VIII, IX y XIII y 34 fracciones IX y X de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5.1, fracciones IV, VI y XV; 15.1 fracción IX, 16.1 fracción IX, 25.1 fracciones I, II, III, XII, XLII inciso a de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y; 3 y 4 fracciones II, XXII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y

CONSIDERANDO

I. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

II. Ante este suceso desafortunado y sin precedentes a nivel mundial, el Ejecutivo del Estado dictó un Acuerdo el pasado 16 de marzo de 2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19. Asimismo, el 17 de marzo de 2020, el titular del Poder Ejecutivo expidió un Acuerdo mediante el cual se ordenó la clausura, de manera temporal, de salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, como medidas para evitar la concentración de personas y prevenir contagios de COVID-19. Aunado a lo anterior, mediante acuerdo publicado el mismo 17 de marzo del presente año, el Secretario de Salud emitió los criterios y lineamientos para

prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19 en el estado de Jalisco.

III. A la par, diversas instituciones públicas han emitido, como medidas de aislamiento social, la suspensión de actividades y la consecuente interrupción de términos y plazos.

IV. El Gobierno del Estado de Jalisco refrenda la responsabilidad que tiene ante las y los jaliscienses en cumplimiento de la obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud.

V. El 28 de marzo de 2020 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la operación de la Estrategia denominada “ALE” para los Municipios del Estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020 (referido de ahora en adelante como “Las Reglas de Operación”).

VI. La fracción II, apartado décimo primero, capítulo IV de las Reglas de Operación en cuestión señala que los municipios para acceder a La Estrategia deberán entregar: copia del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que autoriza la participación en La Estrategia y la autorización al Presidente Municipal, Síndica o Síndico y en su caso Secretaria o Secretario General del municipio para la suscripción del convenio de coordinación, en caso de resultar seleccionado.

No obstante lo anterior, la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha limitado las labores tanto privadas como públicas en el trabajo de órganos colegiados, siendo de esta naturaleza las sesiones de ayuntamientos, por lo que esta Secretaría reconoce la dificultad e imposibilidad de muchos municipios de proporcionar dicho documento dentro del término establecido en las Reglas de Operación.

De esta manera, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige de la adecuación de las Reglas de Operación, con base en lo expuesto y fundado anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma la fracción II del Lineamiento Décimo Primero de las Reglas de Operación y se le adiciona un párrafo a efecto de conceder una prórroga de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de los municipios seleccionados, que emita el Comité Dictaminador, para que los municipios participantes entreguen la copia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que autoriza la participación en la Estrategia y la suscripción del convenio. Para quedar en los términos siguientes:

“DÉCIMO PRIMERO. Recepción de proyectos

(...)

La documentación que deberán entregar los municipios para acceder a la Estrategia son los siguientes:

I (...)

II. Copia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que autoriza la participación en La Estrategia y la autorización al Presidente Municipal, Síndica o Síndico y en su caso Secretaria o Secretario General del municipio para la suscripción del convenio de coordinación en caso de resultados resultar seleccionado.

Los municipios seleccionados tendrán 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados que emita el Comité Dictaminador, para la entrega de la copia del Acuerdo. En el supuesto en que el municipio seleccionado no cumpla con la entrega del documento señalado en el punto anterior en el término establecido, su proyecto será desechado y será beneficiado el proyecto del municipio que haya obtenido el mayor puntaje de los proyectos no seleccionados.

III. a V. (...)

(...)

(...)"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

AVISO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

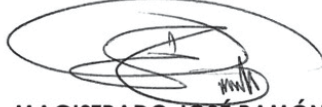
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO.

AVISO A

LAS AUTORIDADES, ABOGADOS POSTULANTES Y
PÚBLICO EN GENERAL, SE LES COMUNICA:

Que en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo ACU/JA/06/04/0/2020. aprobado por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el treinta de abril de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 numeral 1, fracción XVII de la Ley Orgánica del citado tribunal y 20 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. se declaran como días inhábiles para este tribunal, los correspondientes al 13, 14 y 15 de mayo de dos mil veinte, motivo por el cual esos días no correrán términos procesales y las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional estarán cerradas al Público en general.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ



SERGIO CASTAÑEDA FLETES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOTA ACLARATORIA

En el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha Lunes 11 de mayo de 2020, Número 48 bis, Edición Especial, Tomo CCCXCVII.

PÁGINA 6, RENGLÓN 31:

DEBE DECIR:

VI. Un representante del Consejo Agropecuario de Jalisco;

PÁGINA 7, RENGLONES 6 Y 7:

DEBE DECIR:

XII. Un representante del sector inmobiliario con presencia en el Estado, a invitación del Gobernador;

PÁGINA 7, RENGLONES 22 Y 23:

DEBE DECIR:

XXIV. Un representante de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara; y

XXV. Un representante de la Asociación de Industrias Maquiladoras y Manufactureras del Occidente, A.C.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 12 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 49. SECCIÓN III

TOMO CCCXCVII

ACUERDO de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres que reforma la Fracción II del Lineamiento Décimo Primero, de las Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia denominada "ALE" para los municipios del Estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y alerta de violencia contra las mujeres para el ejercicio fiscal del año 2020. **Pág. 3**

AVISO a las Autoridades, Abogados Postulantes y Público en General. **Pág. 8**

NOTA ACLARATORIA al Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha Lunes 11 de mayo de 2020, Número 48 bis, Edición Especial, Tomo CCCXCVII. **Pág. 9**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx